

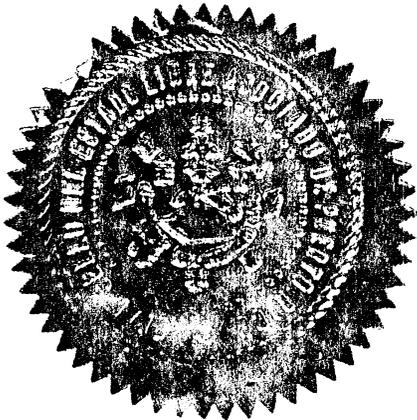
Boletín Administrativo
Núm. 1586

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

- POR CUANTO: La Resolución Concurrente Número 1 de 1969 propone al pueblo de Puerto Rico enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los efectos de que "será elector toda persona que haya cumplido 18 años y reuna los demás requisitos que se determine por ley."
- POR CUANTO: El Artículo 1 de la Ley 138 de 28 de junio de 1969, dispone que dicho Referendum se efectuará el lro. de noviembre de 1970.
- POR CUANTO: Considerando la importancia que esta votación entraña para el pueblo de Puerto Rico,
- POR TANTO : YO, Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de lo dispuesto por ley, por la presente anuncio mediante esta Proclama, que el domingo lro. de noviembre se celebrará el Referendum para que el pueblo de Puerto Rico apruebe o rechace el conceder el derecho de ser elector a toda persona que haya cumplido 18 años.

Insto a todos los ciudadanos capacitados para votar, a acudir a las urnas ese día a cumplir con su deber cívico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran
Sello del Estado Libre
Asociado,, en la Ciudad de
San JUAN, hoy día 27 de
agosto de 1970.

Luis A. Ferré
Luis A. Ferré
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 27 de agosto de 1970.

Rafael A. Rubín
Rafael A. Rubín
Secretario Auxiliar de Estado